

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 2 de octubre de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

|                        |         |
|------------------------|---------|
| Francos (1) .....      | 3,128   |
| Libras .....           | 30,660  |
| Dólares .....          | 10,950  |
| Francos suizos .....   | 252,970 |
| Franco belgas .....    | 21,900  |
| Florines .....         | 288,157 |
| Escudos .....          | 38,086  |
| Coronas suecas .....   | 2,116   |
| Coronas danesas .....  | 1,585   |
| Coronas noruegas ..... | 1,533   |
| Deutschmarks .....     | 2,607   |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Obra Sindical «Colonización»**

El Patronato Rector de la Granja Escuela de Zamora anuncia concurso suabasta para la ejecución de obras de pavimentación de accesos a la misma.

El presupuesto de ejecución por contrata es de cuarenta y nueve mil setecientas cuarenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos (49.749,40 ptas.).

El pliego de condiciones y proyecto estarán a disposición de los licitadores en la Granja Escuela y Delegación Provincial de Sindicatos de Zamora.

Los que pretendan concurrir a esta suabasta deberán presentar sus propuestas antes de las doce horas del día en que se cumplan los quince naturales, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar la apertura de pliegos en la Delegación Provincial de Zamora al día siguiente en que termine el plazo, a las doce horas.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Zamora, 19 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Director, Mariano Sainz de la Hoya.

3.892—O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA****MADRID****Tribunal Provincial de Contrabando  
y Defraudación****EDICTO CITANDO A SESIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Manuel Alvarez Cué, cuyo domicilio conocido era en Viriato número 46, Madrid, inculcado en el expediente núm. 681 de 1948, instruido por aprehensión de automóvil «Packard», que a las diez horas del día 24 de octubre de 1956 se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 26 de septiembre de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Serafín Rodríguez García.  
5.096—O.

**BARCELONA****Tribunal Provincial de Contrabando  
y Defraudación****CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

Desconociéndose el domicilio en España de la súbdita holandesa Antonia Van Der-Lee, domiciliada en Amsterdam, Dussenstraat, 19, por la presente se le notifica que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda el día 3 de octubre de 1956, a las diez treinta horas, para resolver lo que proceda en el expediente núm. 423/56, que se instruye contra la misma por supuesta infracción de defraudación a la Renta de Aduanas, relativa al automóvil Opel, modelo Kapitán, matrícula holandesa RG-42-87, amparado por el Carnet de Passages en Douanes núm. 270775, expedido en Rotterdam en 6 de septiembre de 1955, por el Automóvil Club de La Haya, a favor de la inculpada.

Lo que de orden de dicha autoridad le comunico a fin de que se sirva concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tiene la facultad de designar para formar parte como Vocal del expresado Tribunal, en Comisión Permanente, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se le previene asimismo que de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Finalmente se le advierte queda sin efecto la citación que por los periódicos oficiales se le hizo para el día 3 de septiembre.

Barcelona, 11 de septiembre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).  
4.895—O.

Desconociéndose en España el domicilio de doña Julia Fariñas, por medio de la presente se le notifica que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda el día diecisiete del próximo mes de octubre, a las diez treinta horas, para resolver lo que proceda en el expediente número 672 de 1951, que se instruye como consecuencia de la aprehensión del vehículo automóvil marca «Dodge», matrícula 6730-TT9X, por supuesta infracción de defraudación a la Renta de Aduanas.

Lo que se le notifica a fin de que se sirva concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tiene la facultad de designar para formar parte como Vocal del expresado Tribunal en Comisión Permanente un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se le previene por último que de no concurrir a dicho acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 7 de septiembre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).  
4.844—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Anton.o Riera Folch y del súbdito francés Oscar Greene, por medio de la presente se le notifica que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda el día diecisiete del próximo mes de octubre, a las diez treinta horas, para resolver lo que proceda en el expediente número 90 de 1948, que se instruye por supuesta defraudación a la Renta de Aduanas (un automóvil).

Lo que se le notifica a fin de que se sirvan concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen conveniente a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tienen la facultad de designar para formar parte como Vocales del expresado Tribunal, e Comisión Permanente, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurrido el mismo no han practicado la aludida designación. Se les previene, por último, que de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 7 de septiembre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).  
4.842—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Eduardo de Carvajal y Castro, cuyo último domicilio conocido y que consta en el expediente es en calle Ayala, 44, tercero, de Madrid, por medio de la presente se le notifica que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda el día diecisiete del próximo mes de octubre, a las diez treinta horas, para resolver lo que proceda en el expediente número 489 de 1952, que se instruye por defraudación de un automóvil marca «Studebaker», matrícula G. C.-6263, propiedad de la Cia. Catalana de Seguros, S. A.

Lo que se le notifica a fin de que se sirva concurrir a la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tiene la facultad de designar para formar parte como Vocal del expresado Tribunal, en Comisión Permanente, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurrido dicho plazo no ha practicado la aludida declaración. Se le previene por último que de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 7 de septiembre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible). Visto bueno: El Presidente (ilegible).  
4.843—O.

Desconociéndose el domicilio de José Carbonell, Brenaventura Carbonell y Miguel Sorribas, todos ellos inculcados en el expediente de defraudación número 645 de 1950, que se instruye por aprehensión de un automóvil marca «Morris Oxford», matrícula ZH-42694, por la presente se les notifica que el día diecinueve de octubre próximo, a las diez treinta horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda el acto de la vista de dicho expediente para resolver lo que proceda.

Lo que se les notifica por medio del presente a fin de que se sirvan concurrir

ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tienen la facultad de designar para formar parte como Vocal del expresado Tribunal, en Comisión Permanente, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se les previene por último que de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 10 de septiembre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).  
4.892—O.

## ALICANTE

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

## CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de los encartados del expediente número 144 de 1954 de este Tribunal Graciano García Pérez y José Azorín Lorenzo, que últimamente los tuvieron, el primero, en la calle Ramón y Cajal, núm. 47, 2.ª puerta, en Valencia, y como domicilio provisional en Alicante, rambla de Méndez Núñez, núm. 48, quinto izquierda, y el segundo en la calle Convento de Jerusalén, Valencia, por la presente se les notifica en rebeldía lo siguiente:

Que se ha convocado sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 10 de octubre de 1956, a las diez treinta horas de la mañana, para ver y fallar el expediente instruido contra los mismos y otros por aprehensión de una motocicleta B. S. A., reuniéndose el Tribunal en esta Delegación de Hacienda, sito en la plaza del Caudillo, de esta capital.

Lo que se les comunica para que concurren a dicho acto, advirtiéndoles del derecho que les concede el apartado 2) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer las que convengan en la defensa de sus derechos, así como designar un Vocal comerciante que forme parte del Tribunal que reúna los requisitos exigidos en el apartado 3) del artículo 50 de dicha Ley, asistiendo en su defecto el nombrado con carácter general por la Cámara de Comercio.

La falta de asistencia no será obstáculo para que este Tribunal resuelva lo que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Alicante, 24 de septiembre de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

5.062—O.

## ALGECIRAS

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

## EDICTO

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Idefonso Valle Mesa, natural de Olvera (Cádiz), estado casado, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Algeciras (Cádiz), callejón de Strong, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las diecisiete horas del día 10 de octubre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 832 de 1956, advirtiéndosele el

derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa, y a) mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente, el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público, para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de septiembre de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).  
5.063—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

## MADRID

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Cerámica Mirasierra, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Industria cerámica.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 134.000; en la ampliación, 170.000 pesetas.

Producción anual: 3.000.000 de ladrillos huecos y rasillas. Después de la ampliación, 4.500.000 ladrillos huecos y rasillas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 31 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Peñalver.  
4.831—O.

Peticionario: Don Francisco Javier Navarro Alameda.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Ampliar su industria de reparación de aparatos de alumbrado.

Capital:

Antes de la ampliación: 37.500 pesetas. Después de la ampliación: 87.500 pesetas.

Producción:

Antes de la ampliación: Reparación de flexos y tableros de dibujo iluminados, por unas 300.000 pesetas.

Después de la ampliación: Fabricación de pequeñas piezas para estas reparaciones, por unas 50.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 31 de agosto de 1956. El Ingeniero Jefe accidental, M. Peñalver.  
4.829—O.

Peticionario: «Electrolux, S. A.».

Emplazamiento: Narciso Serra, 5.

Objeto de la industria: Ampliación de las actividades de un taller de ajuste, con producción de aspiradores de polvo.

Capital: Antes de ampliar, 1.025.000 pesetas.

Ampliación: No varía, invirtiéndose en maquinaria 9.000 pesetas.

Producción antes de ampliar: Trabajos de reparaciones, por un importe, aproximado, de más de 250.000 pesetas.

Ampliación: Montaje y fabricación de

3.000 aspiradores de polvo con accesorios, por un valor de 12.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 3 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Peñalver.  
4.830—O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: R. E. I. C. O. M. S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Reparación de automóviles.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Producción: Reparación de vehículos de motor y gasolina, a gas-oil, tanto turismos como camiones y tractores, unos 800, por valor de 500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 4 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
4.832—O.

## ALMERIA

## NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Oxhídrica Malagueña, Sociedad Anónima.

Clase de industria: Fábrica de oxígeno y acetileno.

Situación: Almería.

Capital: 250.000 pesetas

Producción: 40 m<sup>3</sup> de oxígeno y 8 kilogramos de acetileno por hora.

Elementos de producción nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 26 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.  
9.455—O.

## BADAJOZ

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Ayuntamientos de Valverde de Burguillos y Atalaya.

Emplazamiento: Valverde de Burguillos y Atalaya.

Capital: 686.980 pesetas.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico a 15.000 V., y 8.856 metros que, partiendo de la caseta de seccionamiento y medida, en el poste núm. 114 de la línea Medina de las Torres-Valencia del Ventoso, termina en la caseta de Atalaya, desde donde continúa hasta la caseta a situar en Valverde de Burguillos. Caseta de seccionamiento y medida en el arranque de la línea, y caseta de transformación en Atalaya, con transformador de 20 KVA, y otra en Valverde de Burguillos, con transformador de 60 KVA. La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 4 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
9.459—O.

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Saltos del Guadiana, S. A.  
Lugar de emplazamiento: Herrera del Duque.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 132.000 voltios, doble circuito, con conductores de cable aluminio-acero de 22.05 mm. Ø y 288,6 mm<sup>2</sup>, para transporte e interconexión de las centrales de pie de presa del Cijara y Orellana, con capacidad de transporte de 100.000 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 1 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.  
9.458-O.

## HUESCA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Peirón Bardají y doña Pilar Solano Blanc.

Localidad de emplazamiento: Barbastro (Huesca).

Capital: 1.625.275 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de tejas y ladrillos en Barbastro.

Relación de los productos a obtener: Anualmente fabricará 800.000 tejas; ladrillos macizos, 1.200.000; 1.000.000 de ladrillos hueco doble; 900.000 ladrillos hueco sencillo; 600.000 rasillas macizas; rasillas huecas 700.000 y 800.000 machihembrados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por duplicado.

Huesca, 13 de agosto de 1956. El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.  
9.468-O.

## LERIDA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Angeles Francino Farrán.

Clase de industria: Artículos de pulir.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: Antes de la ampliación: 2.700 kg. viruta de hierro, 500 cepillos alambre hierro, 1.000 discos alambre hierro, 10.000 almohadillas pulidoras. Después de la ampliación, 24.000 kilogramos de viruta de hierro, 500 cepillos alambre hierro, 11.000 discos alambre hierro, 100.000 almohadillas pulidoras.

Capital de la industria: 50.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 118.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 5 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
4.838-O.

## LA CORUÑA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Sánchez.  
Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 15.000 V., que par-

tirá de Bertoa y terminará en Pardiñas-Seijo, alimentando en su recorrido los siguientes transformadores:

Transformador de 50 KVA., en la Rega (Carballo), Rega, Braña, Loenzo de Arriba, Loenzo de Abajo, Corredoira, Río y Requeijo.

Transformador 10 KVA., en Queo de Arriba (Carballo): Queo de Arriba, Gilfonge, Campo y Leboreo.

Transformador de 30 KVA., en Vigía (Carballo): Vigía.

Transformador de 30 KVA., en Pardiñas-Seijo (Carballo): Pardiñas-Seijo.

Relación transformación: 15.000/220-127 V.

Presupuesto: 204.828,55 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 6 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
4.827—O.

Peticionario: Herederos de don José Salgado Codesido.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 6.000 V., que, partiendo de la central de San Justo, terminará en Santa María de Lojo, del Ayuntamiento de Touro, con la derivación que partirá del transformador que se instalará en San Juan de Touro y terminará en San Julián de Cebeiro. Ayuntamiento de El Pino. Dicha línea alimentará en su recorrido los siguientes transformadores:

Transformador 5 KVA., San Cristóbal de Dombodán: Dombodán, Gramil, Remesil, La Torre y Trasbar (Touro).

Transformador de 30 KVA., en Santa María de Turces: Coto, Gordela, Ribeira y Turces (Touro).

Transformador de 20 KVA., en Merés: Merés, Cezar, Costa y Calvos (Touro).

Transformador de 5 KVA., en San Juan de Touro: Santalla, Barral y Bentín (Touro).

Transformador de 10 KVA., en Fuente Díaz: Fuente Díaz, Mourellos de Hermo y Mourellos Poblado (Touro).

Transformador de 10 KVA., en Santa María de Lojo: Bravos, Casas Novas, Goleta, Goritas, La Iglesia, Loureda, Louredela, Tribás, Vilanova y Vilaperre (Touro).

Transformador de 10 KVA., en San Julián de Cebeiro: Angumil, Casal, Castelo, Pazo, Quintás, San Saturnino, La Toja, Sabucedra, Rozas y Quintá (Touro y El Pino).

Relación transformación: 6.000/220-127 voltios.

Presupuesto: 508.830 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 6 de septiembre de 1956. El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
4.826—O.

Peticionario: Distribuidora Novlum de Electricida.

Objeto de la petición: Instalar un ramal de alta tensión de 600 metros de longitud, derivado de una de las líneas a 10.000 V. existentes en Noya, y un transformador de 100 KVA., 10.000 ± 5 por 100/220-127 V., el cual servirá para reforzar en parte el servicio de la red a Noya y podrá también suministrar energía de hasta 50 KVA. a las obras del puerto.

Presupuesto: 64.130 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de

lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 5 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
4.825-O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Conchado González.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejas y ladrillos, en Guisamo (Bergondo).

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: 800.000 ladrillos y 80.000 tejas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 1 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
4.824—O.

## MURCIA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rogelio García Templado.

Emplazamiento: Abarán (Murcia).

Capital: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de turrones, con los elementos siguientes: una caldera de doble fondo, un tostador y una refinadora.

Producción: 0.000 kilogramos anuales. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 27 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.  
3.486—O.

Peticionario: Don Enrique García Teruel.

Emplazamiento: Puebla de Soto (Murcia).

Capital: 214.600 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales, con los elementos siguientes: dos calderines de escalde; dos calderines de baño de María; una cerradora, y una sección completa de fabricación de envases.

Capacidad de producción: 12.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 20 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.  
9.489—O.

## AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN

Peticionario: Don José Olmos González.

Emplazamiento: Algezares (Murcia).

Capital: 163.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de pan instalando una divisora y una hñidora. Sustituir un horno ordinario por otro continuo.

Producción: 1.000 kilogramos diarios de pan.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 27 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

9.491—O.

#### LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Francisco Nadal Hernández.

Emplazamiento: La Raya (Murcia).  
Capital: 209.050 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar en su industria de fabricación de conservas vegetales la instalación de una nueva sección de fabricación de envases y la de una caldera de baño de María y un calderín de escalde.

Producción: 815.000 kilogramos al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 24 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

9.493—O.

#### AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Cristóbal Pagan Potras.

Emplazamiento: Murcia.  
Capital: 209.472,25 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de litografía con una máquina graneadora y una de coser, y ampliar la misma con un secadero y una estabilizadora.

Producción: Etiquetas y envases de cartón por un valor de 750.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

9.488—O.

#### SEGOVIA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gregorio Redondo del Barrio.

Objeto: Instalar una industria de Panadería en la calle del Doctor Sancho, número 4, de esta ciudad.

Capital: 150.000 pesetas.

Maquinaria: Máquina amasadora; máquina refinadora; máquina divisora; horno de solera fija de cuatro metros de diámetro y caldeo directo por leña.

Maquinaria: Nacional.

Producción: 750.000 kilos de pan por año.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 1 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel García Arévalo.

7.478—O.

#### SEVILLA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Seco Velasco.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital actual: 150.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Autorización para instalar una prensa de fricción accionada por un motor eléctrico de 5 CV., para su industria de orfebrería.

Producción: 300 medallas estampadas en jornada de ocho horas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se encuentren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, debidamente cumplimentados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de esta nota.

9.500—O.

Peticionario: Don Evaristo Velasco Zafra.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital actual: 150.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Autorización de máquinas-herramientas en su industria de taller de reparación de tractores y maquinaria agrícola en general.

Maquinarias y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 22 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

9.673—O.

#### SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

##### BARCELONA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Vila Guinart.

Industria: Fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Vich.

Capacidad de producción: Industrialización de unos 120 cerdos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercera primera) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 7 de septiembre de 1956.—El Jefe accidental del Servicio, César Ajenjo.

4.822—O.

Peticionario: Don Antonio Sánchez Tugas.

Emplazamiento: Santa María de Palautordera.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercera primera) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 7 de septiembre de 1956.—El Jefe accidental del Servicio, César Ajenjo.

4.823—O.

##### BALEARES

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Forteza Cerdá.

Emplazamiento: Pollensa.

Industria: Fábrica de embutidos.

Capital ampliación: 15.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura, Feliu, 15, las correspondientes reclamaciones por triplicado que se consideren oportunas.

Palma, 8 de septiembre de 1956.—El Jefe provincial, Juan Jaume.

4.821—O.

#### VALLADOLID

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Santos Ferrero Martín.

Emplazamiento: Villanubla.

Objeto de la industria: Fábrica de quesos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: 13.000 kilogramos anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, número 2.

Valladolid, 5 de septiembre de 1956.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentin Lajo.

4.837—O.

#### JUNTAS DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS

##### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 240, correspondiente al 27 de agosto próximo pasado, el anuncio del concurso de ejecución de las obras de «Dragado del puerto», el plazo de admisión de proposiciones expirará el día 26 de octubre próximo, a las trece horas.

Lo que se hace público como aclaración del expresado anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de septiembre de 1956.—El Presidente, Carlos J. R. Hamilton.

3.577—O.

Vacantes en la plantilla del personal administrativo de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife dos (2) plazas de Oficiales primeros y tres (3) de Oficiales segundos administrativos, que corresponde cubrir a la Junta de Obras, y debidamente autorizada para ello por Orden ministerial de 28 de julio último, se anuncia concurso-oposición para cubrir dichas plazas vacantes con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se trata de cubrir son de Oficiales primeros y segundos administrativos, dotadas las primeras con el sueldo base de ocho mil cuatrocientas pesetas (8.400), complemento de sueldo de tres mil pesetas (3.000), 20 por 100 mensual por carestía de vida y subsidio extraordinario trimestral del 20 por 100, aumento del 15 por 100 sobre el sueldo y complemento de sueldo, 40 por 100 de asignación de residencia, dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y bienios del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento de sueldo, y los últimos con el sueldo base de siete mil (7.000) pesetas, complemento de sueldo de tres mil (3.000) y el resto de los emolumentos anteriormente citados, con la particularidad de que dos (2) de las plazas deberán ser cubiertas con taquígrafos y que si al concurso-oposición no se presentasen solicitudes con dicha especialidad o los que se presentasen fueran declarados no aptos, dichas plazas po-

drán, al arbitrio de la Comisión Permanente de la Junta, ser cubiertas con aspirantes que no poseyeren dicha especialidad.

2.ª Para poder tomar parte en este concurso-oposición se deberán reunir las condiciones generales siguientes:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los veintiún (21) años de edad y no haber cumplido los cuarenta (40) años el día en que finalice el plazo para la admisión de solicitudes y no ser casadas las mujeres.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Poseer las condiciones de aptitud y preparación que se exijan.

3.ª Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, se presentarán o entregarán en la Secretaría de dicha Junta, en horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, cuyo plazo se empezará a contar desde el siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la convocatoria, y terminará el último día del plazo.

4.ª En la solicitud se deberán indicar los siguientes datos:

Nombre y dos apellidos del solicitante. Señas completas de la residencia del solicitante.

Si desea tomar parte en la oposición para las plazas con la especialidad de taquigrafía o sólo para las restantes que no tienen dicha especialidad.

Partes o materias de las señaladas en el tercer ejercicio del programa y que tienen carácter voluntario, de las que desea ser examinado para mejorar la calificación que haya obtenido.

5.ª Con la solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento debidamente legalizado.
- b) Certificado de estado civil para las mujeres.
- c) Certificado de la autoridad municipal de que observa buena conducta.
- d) Certificado de que carece de antecedentes penales.
- e) Certificado médico expedido en papel oficial de que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida su trabajo como Oficial administrativo.
- f) Certificados demostrativos de su adhesión al Movimiento Nacional.
- g) Declaración jurada de no encontrarse separado de cualquiera de los Cuerpos o destinos de la Administración pública por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.
- h) Documento acreditativo de su situación militar.
- i) Certificado del cumplimiento o exención del Servicio Social para las mujeres.
- j) Una fotografía de cuerpo entero del solicitante y tres fotografías de cabeza tamaño carnet.
- k) Los documentos que estime pertinentes probatorios de los méritos que alegue.

6.ª Toda falsedad u ocultación en la documentación anterior dará lugar en cualquier momento a la pérdida de todo derecho, incluso a la separación del interesado si hubiera llegado a ingresar en la Junta y a la inhabilitación para seguir en la misma, sin perjuicio de la acción criminal que corresponda.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal los examinará; si o algún solicitante le faltase algún documento o no señalase con claridad si desea o no concurrir a las plazas con especialidad de taquigrafía o no señalase los ejercicios voluntarios de que desea ser examinado, se le dará un nuevo plazo de quince (15) días para completar lo que

le falte, entendiéndose que si así no lo hace es que desiste de tomar parte en el concurso-oposición.

7.ª Terminado este nuevo plazo, el Tribunal volverá a examinar las solicitudes y rechazará las de aquellos solicitantes que no reúnan las condiciones de la base segunda (2.ª) o de los que no hayan completado su documentación, aceptando las restantes.

8.ª A los solicitantes admitidos o rechazados se les comunicará por escrito su admisión o rechazo, y a los admitidos se les comunicará la fecha y lugar en que darán comienzo los exámenes, o se les indicará que en el tablón de anuncios de la Junta se hará público con la anticipación necesaria dicha fecha.

9.ª Es requisito indispensable para la admisión de solicitudes que éstas vengan acompañadas de todos los documentos que se citan en la base quinta y el justificante de haber ingresado en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta a disposición del Ilmo. Sr. Presidente la cantidad de cien (100) pesetas en concepto de derechos para tomar parte en el concurso-oposición, cantidad que únicamente será devuelta a los solicitantes que queden excluidos de la lista por no estar dentro de las condiciones de la convocatoria.

10. El aspirante que no se presentase a efectuar cualquiera de los ejercicios en el momento señalado o que lo abandonase, perderá todo derecho para seguir en el concurso-oposición.

11. Los exámenes no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido por lo menos sesenta (60) días naturales desde la fecha en que se comunicó a los solicitantes si fué o no admitida su solicitud.

12. Todas las convocatorias, después de comenzados los exámenes, se harán mediante anuncios fijados en el edificio donde se efectúen aquéllos y en igual forma se darán a conocer las calificaciones.

13. Los exámenes o pruebas se realizarán de acuerdo con el programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18, de 13 de enero de 1954), y según que las plazas sean o no con la especialidad taquigráfica serán las siguientes:

#### *Para los que concurran a las plazas de especialidad taquigráfica*

Primer ejercicio.—Eliminatorio, que constará de las dos partes señaladas en el programa antes citado, más una tercera, que será la a) del tercer ejercicio del programa, que tendrá carácter obligatorio.

Segundo ejercicio.—Constará de las dos partes señaladas en el programa. Sólo se convocará para tomar parte en este ejercicio los que hayan aprobado el primero, que es eliminatorio.

Tercer ejercicio.—Voluntario. Constará de los apartados b), c) y d) del tercer ejercicio del programa, y será voluntario.

#### *Para los que no concurran a las plazas de especialidad taquigráfica*

El programa será el mismo anterior, con la diferencia de que en el primer ejercicio no figurará la parte a) del tercer ejercicio del programa, y en cambio esta parte figurará en el tercer ejercicio con carácter voluntario.

14. Para el desarrollo de los ejercicios a los que no se les señale un plazo determinado lo fijará el tribunal antes de dar comienzo a los mismos.

15. El Tribunal estará formado por el Presidente de la Junta de Obras, que actuará de Presidente; el Ingeniero-Director del puerto y el Secretario-Conta-

dor de la Junta de Obras, que actuará de Secretario.

16. Las personas que ejerzan estos cargos podrán ser sustituidas por aquellas a quienes reglamentariamente correspondiera la sustitución.

17. Terminados los exámenes, y teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas, que en los ejercicios orales se harán públicas en cuanto se haya terminado el examen de todos los examinados, y por actas suscritas por los señores componentes, se propondrá a la Comisión Permanente lo pertinente, bien entendido que para las plazas de Oficiales primeros serán propuestos los dos aspirantes mejor clasificados, resolviéndose los empates por apreciación de méritos, servicios, y en último caso por mayor edad. Los acuerdos del Tribunal se tomarán por mayoría de votos.

Para calificar los ejercicios a todo aspirante, cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de la calificación el cociente de dividir la suma de todos los puntos otorgados por el número de miembros del Tribunal, quedando eliminado el aspirante que no haya obtenido una calificación superior a cinco en cada ejercicio.

El Tribunal tendrá en cuenta en su caso las preferencias y méritos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

18. La propuesta del Tribunal, con el informe que sobre ella emita la Comisión Permanente, se elevará a resolución de la Superioridad a los efectos del artículo 36 del Estatuto.

19. Cuando la Junta de Obras fuese autorizada para ello, se extenderán los correspondientes nombramientos, que serán remitidos a los interesados, los que deberán tomar posesión en el plazo de cinco (5) días si el interesado reside en Santa Cruz de Tenerife (capital), o en el de treinta (30) días si tiene que trasladar su residencia.

20. Todos los obreros y empleados de menor categoría de las Juntas de Obras podrán presentarse a este concurso-oposición, y en igualdad de puntuación en el examen, tendrán derecho de preferencia.

21. Los solicitantes, por el hecho de presentar su solicitud, reconocen estar enterados de estas bases y que no les asiste derecho a reclamación de ninguna clase mas que cuando se adoptasen determinaciones en contra de lo señalado en la mismas o en los correspondientes artículos 26 al 36 del Estatuto y en la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de agosto de 1956.—El Secretario-Contador, Pedro Doblado Saiz.—Visto bueno: el Presidente, Hamilton.

675—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### PIRINEO ORIENTAL

#### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Isabel de Goys y de Mezeirac.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 25.60 litros segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Agulla Bassedas.

Término municipal en que radican las obras: La Escala (Gerona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre

un plazo que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Vía Layetana, 10 bis, primero el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 22 de agosto de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, J. Montañés. 9.469-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Isabel de Goy y de Mezeirac.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 84 litros segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Agulla de Cinc Claus o de Albóns.

Término municipal en que radican las obras: La Escala (Gerona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Vía Layetana, 10 bis, primero el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 22 de agosto de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, J. Montañés. 9.470-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Isabel de Goy y de Mezeirac.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Seis litros segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Vell.

Término municipal en que radican las obras: La Escala (Gerona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Vía Layetana, 10 bis, primero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 25 de agosto de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, J. Montañés. 9.471-O.

## ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES

### SEVILLA

#### EDICTO

Yo, Diego Soldevilla y Guzmán, Notario del Ilustre Colegio de esta capital, con vecindad y residencia en la misma.

Hago saber: Que en virtud de procedimiento extrajudicial sumario, establecido en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria iniciado por el excelentísimo señor don Francisco Gamero Cívico y de Porres, y continuado por sus herederos, sus hermanos, don García, doña Carmen y doña María Gamero Cívico y de Porres, contra don Juan García López, en la forma regulada por los artículos 234 al 236 del Reglamento para su ejecución, el día ocho de noviembre del presente año, a las doce horas y ante el Notario que suscribe con residencia en Sevilla, calle Albareda, número 24, en reclamación de un crédito de ciento ochenta y cinco mil pesetas de principal al interés del tres por ciento anual que devenga además el ocho por ciento de demora desde que el deudor fué requerido al pago y de cuarenta mil pesetas para costas y gastos, constituido por escritura otorgada en Sevilla el 16 de junio de 1953, ante el propio Notario que suscribe, se celebrará subasta pública de la siguiente finca:

Descripción: Casa en Sevilla en la calle Lumbreras, número once actual, con un área superficial de doscientos setenta y cuatro metros veintitrés decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada con la casa número trece actual de la misma calle y con el callejón de las Becas, al que tiene puerta de escape, señalada con el número ocho accesorio; por la izquierda, con la del número cinco antiguo y nueve actual de la misma vía, y por la espalda con la casa número tres antiguo y seis actual del Callejón de las Becas, que estuvo destinada a horno.

El precio tipo de la subasta es la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, fijado en la escritura de constitución del crédito, celebrándose la misma por el procedimiento de pujas a la llana, ad-

judicándose la finca al mejor postor, siendo los gastos e impuestos de la transmisión, conforme a Ley, debiendo consignar todo licitador, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del precio-tipo, entendiéndose que todo licitador por el hecho de tomar parte en la subasta acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, las cuales el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El pliego de condiciones y las demás titulaciones de la finca estarán de manifiesto en la Notaría del autorizante de la subasta hasta el momento de la celebración de ésta todos los días laborables en horas de despacho.

Sevilla, 27 de septiembre de 1956.—Diego Soldevilla.

9.936-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### PATRONATO «CARDENAL ARCE OCHOTORENA»

#### TARRAGONA

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Con la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los posibles reclamantes pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada por «Sucesores de A. Pardines y Cia, S. A.», en su calidad de adjudicataria del grupo de viviendas protegidas titulado «Agustín Sandoval», de 75 viviendas, en Tarragona, ya que se va a proceder a su devolución.

Tarragona, 5 de septiembre de 1956.—El Gobernador civil, Presidente del Patronato. José González-Sama.

3.613-P.

### ASTILLEROS DE CADIZ, S. A.

#### MADRID

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y con lo establecido en los Estatutos sociales el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 26 de octubre próximo, a las ocho de la tarde, en el domicilio social, calle de Zurbarán, núm. 70, para tratar del siguiente

#### Orden del día

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales.
- 3.º Ratificación del nombramiento de Consejero.

Caso de no constituirse dicha Junta válidamente en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos exigidos en el artículo 24 de los Estatutos sociales referentes a la asistencia a las Juntas generales.

Madrid, 26 de septiembre de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración. 5.061-P.

## COMPANIA DE SEGUROS «NACIONAL SUIZA»

M A D R I D

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1955

| ACTIVO  |              | PASIVO  |              |
|---|--------------|---|--------------|
|   | Pesetas      |   | Pesetas      |
| Caja .....  | 517.377,94   | Caja Central .....  | 6.628.895,71 |
| Bancos .....  | 2.131.014,52 | Reservas patrimoniales .....  | 85.360,99    |
| Valores mobiliarios .....                                 | 5.609.445,00 | Reservas técnicas legales (sin deducción parte resegurada) .....      | 2.538.723,55 |
| Delegaciones y agencias .....                             | 546.482,10   | Reservas para pago comisiones de las primas pendientes de cobro ..... | 6.038,35     |
| Recibos de primas pendientes de cobro:                    |              | Reaseguro aceptado: Saldos pasivos en efectivo .....                  | 10.402,40    |
| Ramo Accidentes del Trabajo .....                         | 28.233,95    | Reaseguro cedido: Saldos pasivos en efectivo .....                    | 4.919,19     |
| Coaseguradores .....                                      | 12.336,37    | Delegaciones y Agencias .....   | 7.029,04     |
| Reaseguro aceptado: Saldos activos en efectivo .....      | 50.234,78    | Acreeedores diversos .....  | 384.927,63   |
| Reaseguro cedido: Reservas a cargo de los reaseguradores: |              | Pérdidas y ganancias .....  | 233.847,55   |
| Riesgos en curso .....                                    | 3.834,00     |   |              |
| Saldos activos en efectivo .....                          | 225,75       |   |              |
| Deudores diversos .....                                   | 960,00       |   |              |
|   | 8.900.144,41 |   | 8.900.144,41 |

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1955

| DEBE  |            | HABER   |            |
|---|------------|---|------------|
|   | Pesetas    |   | Pesetas    |
| Gastos de administración generales .....      | 363.127,78 | Producto de los fondos invertidos .....         | 5.556,00   |
| Contribuciones e impuestos .....              | 91.508,96  | Otros abonos .....                              | 4.483,63   |
| Provisiones .....                             | 270.883,59 | Saldos acreedores de los ramos en el ejercicio: |            |
| Saldos deudores de los ramos en el ejercicio: |            | Accidentes individuales .....                   | 20.798,83  |
| Automóvil .....                               | 15.865,69  | Accidentes del trabajo .....                    | 1.641,30   |
| Saldo acreedor del ejercicio actual .....     | 233.847,55 | Incendios .....                                 | 94.043,10  |
|   |            | Responsabilidad civil .....                     | 4.651,86   |
|   |            | Robo .....                                      | 8.231,03   |
|   |            | Transportes .....                               | 818.151,90 |
|   |            | Otros ramos .....                               | 17.673,92  |
|   | 975.231,57 |   | 975.231,57 |

El Delegado general para España, Manuel López Falcó.  
9.734—

MUTUA MONTANESA DE SEGUROS  
SANTANDER

Balance en 31 de diciembre de 1955

| ACTIVO                              |               | PASIVO                          |               |
|-------------------------------------|---------------|---------------------------------|---------------|
|                                     | Pesetas       |                                 | Pesetas       |
| Caja y Bancos .....                 | 1.274.727,76  | Reservas patrimoniales .....    | 4.526.732,22  |
| Valores mobiliarios .....           | 1.985.159,79  | Reservas técnicas legales ..... | 1.573.256,83  |
| Inmuebles .....                     | 934.196,13    | Compañías reaseguradoras .....  | 413.729,72    |
| Delegaciones y Agencias .....       | 447.908,61    | Acreeedores diversos .....      | 1.717.817,22  |
| Recibos de primas pendientes .....  | 1.950.442,25  | Excedentes del ejercicio .....  | 812.758,51    |
| Compañías reaseguradoras .....      | 278.034,71    | Valores nominales .....         | 1.246.549,60  |
| Deudores diversos .....             | 1.450.880,85  |                                 |               |
| Rentas e intereses pendientes ..... | 9.270,19      |                                 |               |
| Fianzas y depósitos .....           | 81.256,79     |                                 |               |
| Mobiliario e instalaciones .....    | 625.864,68    |                                 |               |
| Material .....                      | 6.555,08      |                                 |               |
| Valores nominales .....             | 1.246.549,60  |                                 |               |
|                                     | 10.290.844,40 |                                 | 10.290.844,40 |

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

| DEBE   |              | HABER  |              |
|--|--------------|--|--------------|
|  | Pesetas      |  | Pesetas      |
| Seguro directo:  |              | Seguro directo:  |              |
| Siniestros y gastos para su arreglo .....                                | 4.181.467,17 | Reservas técnicas ejercicio anterior .....                               | 1.043.370,82 |
| Gastos generales .....   | 1.149.473,72 | Primas netas emitidas en el ejercicio .....                              | 6.562.894,06 |
| Gastos generales de producción .....                                     | 390.210,10   | Derechos de registro .....   | 467.825,25   |
| Contribuciones e impuestos .....   | 44.155,44    | Impuestos reintegrados, etc. ....  | 370.811,31   |
| Reservas técnicas del presente ejercicio .....                           | 1.550.276,63 | Producto de los fondos invertidos .....                                  | 92.823,67    |
| Amortizaciones .....   | 72.742,53    | Reaseguro cedido:  |              |
| Reaseguro cedido:  |              | Sumas reintegradas por siniestros .....                                  | 365.083,51   |
| Primas cedidas .....   | 1.062.560,37 | Gastos reintegrados por los reaseguradores .....                         | 302.112,71   |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores ..... | 220.870,75   | Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores ..... | 278.021,25   |
| Intereses depósitos por reservas .....                                   | 6.333,08     | Riesgos extraordinarios:   |              |
| Riesgos extraordinarios:   |              | Consorcio de compensación .....  | 62.193,61    |
| Consorcio de compensación .....  | 60.193,61    | Resultados:  |              |
| Resultados:  |              | Saldo acreedor del Ejercicio .....                                       | 804.552,79   |
| Saldo acreedor del Ejercicio .....                                       | 804.552,79   |  |              |
|  | 9.544.836,19 |  | 9.544.836,19 |

**UNION INDUSTRIAL Y AGRO-  
GANADERA, S. A.**  
U. N. I. A. S. A.

GRANADA  
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 13 del actual, se convoca a Junta general extraordinaria en el domicilio social, Natalio Rivas, núm. 54, el día 15 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y para el supuesto de que no concurriesen la mayoría preceptiva del

capital desembolsado, se convoca también a dicha Junta para el siguiente día y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

1.º Examen y aprobación de la propuesta del Consejo de aumento del capital social hasta un total de doce millones de pesetas, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de doce mil acciones ordinarias al portador, de a quinientas pesetas cada una.

2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos, como consecuencia de este aumento.

3.º Autorización al Consejo de Administración para el cumplimiento de estos acuerdos.

Para poder asistir a dicha Junta será preciso depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Los accionistas podrán ejercitar los derechos que les confieren los números 4.º y 12 del artículo 24 de nuestros Estatutos.

Granada, 20 de septiembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración. 5.067—P.

**COMPANIA UNIVERSAL DE REASEGUROS. S. A.**

T A N G E R

Balance general al 31 de diciembre de 1955

| A C T I V O                             |              | Francos suizos | P A S I V O                       |              | Francos suizos |
|---|--------------|----------------|-----------------------------------|--------------|----------------|
| Caja y Bancos                           | 421.218,36   |                | Capital (Totalmente desembolsado) | 1.250.000,00 |                |
| Valores mobiliarios                     | 882.110,48   |                | Fondo para fluctuación de cambios | 10.000,00    |                |
| Otras inversiones                       | 591.701,47   |                | Provisión para impuestos          | 12.500,00    |                |
| Mobiliario e instalación                | 32.078,78    |                | Reserva especial                  | 160.000,00   |                |
| Gastos de constitución                  | 10.548,73    |                | Acreeedores varios:               |              |                |
| Deudores varios:                        |              |                | Reaseguradores: Depósitos         | 3.276.628,73 |                |
| Reaseguradores: Efectivo                | 787.185,66   |                | Diversos                          | 899.741,29   |                |
| Compañías cedentes: Efectivo            | 1.157.629,65 |                |                                   | 4.176.370,02 |                |
| Compañías cedentes: Depósitos           | 1.972.857,16 | 3.917.672,47   | Reservas técnicas:                |              |                |
| Reservas técnicas:                      |              |                | Para riesgos en curso             | 2.675.652,92 |                |
| Para riesgos en curso                   | 2.450.650,34 |                | Para siniestros pendientes        | 902.311,50   |                |
| Para siniestros pendientes              | 825.756,65   | 3.276.406,99   | Ramo de Vida:                     |              |                |
| Ramo de Vida:                           |              |                | Reservas matemáticas              | 79.600,45    |                |
| Reservas matemáticas c/. Reaseguradores | 52.701,58    |                |                                   |              |                |
| Saldo                                   | 81.996,03    | 9.266.434,89   |                                   |              | 9.266.434,89   |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1955

| D E B E  |              | Francos suizos | H A B E R                                      |              | Francos suizos |
|--|--------------|----------------|--|--------------|----------------|
| Primas netas retrocedidas:                       |              |                | Primas netas:                                  |              |                |
| Transportes                                      | 1.471.248,47 |                | Transportes                                    | 1.672.041,23 |                |
| Diversos   | 2.219.724,93 |                | Diversos                                       | 2.775.218,29 |                |
| Pedrisco   | 705.167,52   |                | Pedrisco                                       | 849.499,25   |                |
| Negocio americano                                | 777.195,25   | 5.173.336,17   | Negocio americano                              | 824.742,39   | 6.121.501,16   |
| Sumas pagadas por siniestros:                    |              |                | Siniestros a cargo de reaseguradores:          |              |                |
| Transportes                                      | 1.393.762,26 |                | Transportes                                    | 1.308.917,96 |                |
| Diversos   | 2.046.473,95 |                | Diversos                                       | 1.829.856,10 |                |
| Pedrisco   | 1.036.178,32 |                | Pedrisco                                       | 887.074,40   |                |
| Negocio americano                                | 1.488.065,27 | 5.964.479,80   | Negocio americano                              | 1.383.488,90 | 5.409.337,36   |
| Reservas:  |              |                | Reservas a cargo reaseguradores:               |              |                |
| Para riesgos en curso                            | 2.675.652,92 |                | Para riesgos en curso                          | 2.450.650,34 |                |
| Para siniestros pendientes                       | 902.311,50   | 3.577.964,42   | Para siniestros pendientes                     | 825.756,65   |                |
| Amortizaciones                                   | 4.736,38     | 4.736,38       | Comisiones de reaseguro                        | 111.673,89   |                |
| Gastos generales                                 | 271.447,95   | 271.447,95     | Intereses                                      | 16.246,65    |                |
| Ramo de Vida:                                    |              |                | Saldo reservas técnicas ejercicio anterior     | 170.355,13   |                |
| Primas retrocedidas netas de anulaciones         | 30.521,56    |                | Ramo de Vida:                                  |              |                |
| Comisiones netas de retrocesión                  | 7.023,86     |                | Primas netas de anulaciones                    | 58.258,34    |                |
| Intereses abonados a retrocesión                 | 1.319,23     |                | Intereses s/ reservas matemáticas              | 1.349,56     |                |
| Siniestros                                       | 853,65       |                | Reservas matemáticas a cargo de reaseguradores | 52.701,58    |                |
| Reservas matemáticas (sin deducción retrocesión) | 79.600,45    | 119.318,75     |  |              | 112.309,48     |
| Saldo acreedor                                   | 106.527,19   | 106.527,19     |  |              | 15.217.810,66  |
|  |              | 15.217.810,66  | Beneficio del ejercicio 1955                   | 106.527,19   |                |
| Saldo del ejercicio anterior                     | 173.523,22   | 173.523,22     | Saldo a cuenta nueva                           | 81.996,03    |                |
| Provisión para impuestos                         | 2.500,00     |                |  |              |                |
| Fondo para fluctuación de cambios                | 2.500,00     |                |  |              |                |
| Reserva especial                                 | 10.000,00    | 15.000,00      |  |              |                |
|  |              | 188.523,22     |  |              | 188.523,22     |



## SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE INCENDIOS DE ZARAGOZA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

| ACTIVO  |                   | PASIVO                               |                   |
|---|-------------------|--------------------------------------|-------------------|
|   | Pesetas           |                                      | Pesetas           |
| Caja, Bancos y valores mobiliarios .....            | 147.520,80        | Fondo social .....                   | 213.813,93        |
| Inmuebles .....                                     | 80.365,00         | Para siniestros en tramitación ..... | 1.708,31          |
| Recibos pendientes de cobro y deudores varios ..... | 601,09            | Acreedores diversos .....            | 170,81            |
| Mobiliario .....                                    | 4.491,47          | Excedente del ejercicio .....        | 17.285,31         |
| <b>Total Activo .....</b>                           | <b>232.978,36</b> | <b>Total Pasivo .....</b>            | <b>232.978,36</b> |

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1955

| DEBE   |                   | HABER  |                   |
|--|-------------------|--|-------------------|
|  | Pesetas           |  | Pesetas           |
| Siniestros pagados .....   | 6.367,03          | Reservas para siniestros pendientes .....            | 1.662,52          |
| Gastos generales de inmuebles, quebrantos y amortizaciones ..... | 23.553,69         | Cuotas emitidas .....                                | 52.237,79         |
| Contribuciones impuestos Consorcio .....                         | 19.904,22         | Derechos de registro .....                           | 10.579,25         |
| Dividendos devueltos a mutualistas .....                         | 5.165,34          | Impuestos reintegrados, accesorios y Consorcio ..... | 17.287,51         |
| Para siniestros pendientes .....                                 | 1.708,31          | Intereses, realizaciones y cambios .....             | 9.154,00          |
| Reaseguro: Sumas abonadas .....                                  | 35.775,81         | Reaseguros: Sumas cargadas .....                     | 18.838,64         |
| Excedente del ejercicio .....                                    | 17.285,31         |  |                   |
| <b>Total Debe .....</b>  | <b>109.759,71</b> | <b>Total Haber .....</b>                             | <b>109.759,71</b> |

El Contador, José Larpa.—Visto bueno el Presidente, Manuel Maynar.  
8.834—P.

## «EUROPA, S. A.», COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

M A D R I D

Balance al 31 de diciembre de 1955

| ACTIVO   |                      | PASIVO  |                      |
|--|----------------------|---|----------------------|
|  | Pesetas              |   | Pesetas              |
| Accionistas .....  | 1.250.000,00         | Capital social .....                            | 5.000.000,00         |
| Caja y Bancos .....  | 860.770,31           | Reserva de capital .....                        | 100.000,97           |
| Valores mobiliarios .....  | 11.788.565,00        | Idem para fluctuación de valores .....          | 152.281,89           |
| Inmuebles .....  | 1.038.478,24         | Idem para eventualidades .....                  | 15.000,00            |
| Anticipos sobre títulos .....  | 655.187,34           | Idem para rescates a regularizar .....          | 30.633,25            |
| Fianzas .....  | 12.515,00            | Idem para títulos amortizados .....             | 118.708,00           |
| Mobiliario y material .....  | 585.058,37           | Idem para desviación de sorteos .....           | 63.494,70            |
| Delegaciones y Agencias. (Saldos en efectivo) .....                        | 614.881,12           | Fondo de capitalización al 31-12-1955 .....     | 13.285.409,65        |
| Deudores por cuotas al cobro en poder de Caja, Bancos y Delegaciones ..... | 484.377,50           | Acreedores varios:                              |                      |
| Comisiones descontadas. (Hasta el año 1952) .....                          | 613.620,57           | Contribuciones e impuestos a satisfacer .....   | 144.554,63           |
| Primer establecimiento .....   | 164.098,71           | Saldos acreedores de Delegados y Agentes .....  | 99.406,34            |
| Gastos de organización .....   | 967.678,17           | Otras cuentas .....                             | 35.797,09            |
| Cuentas deudoras diversas:   |                      | Depositantes .....                              | 250.000,00           |
| Intereses vencidos .....   | 158.505,51           | Pérdidas y ganancias: Saldo del ejercicio ..... | 132.596,12           |
| Otras cuentas .....  | 4.146,80             |   |                      |
| Depósitos .....  | 250.000,00           |   |                      |
| <b>Total .....</b>   | <b>19.427.882,64</b> | <b>Total .....</b>                              | <b>19.427.882,64</b> |

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1955

| DEBE   |                      | HABER                                       |                      |
|--|----------------------|---|----------------------|
|  | Pesetas              |   | Pesetas              |
| Títulos amortizados por sorteo .....                           | 477.616,40           | Saldo del ejercicio anterior .....          | 9.919,28             |
| Rescates .....   | 1.326.389,47         | Fondo de capitalización al 31-12-1954 ..... | 9.613.819,30         |
| Gastos de administración .....                                 | 1.446.328,04         | Cuotas del ejercicio .....                  | 7.596.355,84         |
| Gastos de producción .....                                     | 1.045.771,40         | Derechos de repertorio y registro .....     | 434.471,61           |
| Amortizaciones .....   | 541.759,52           | Producto de fondos invertidos .....         | 516.201,73           |
| Fondo de capitalización al 31-12-1955 .....                    | 13.285.409,65        | Beneficios diversos .....                   | 148.597,54           |
| Reserva para desviación de sorteos .....                       | 63.494,70            |   |                      |
| Excedente del ejercicio .....                                  | 196.090,82           |   |                      |
| A deducir: Aplicado a reserva para desviación de sorteos ..... | 63.494,70            |   |                      |
| <b>Total .....</b>   | <b>132.596,12</b>    | <b>Total .....</b>                          | <b>18.319.365,30</b> |
|  | <b>18.319.365,30</b> |   |                      |

## VIZCAYA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Balance al 31 de diciembre de 1955

| ACTIVO                                 |               | PASIVO   |               |
|--|---------------|--|---------------|
|  | Pesetas       |  | Pesetas       |
| Efectivo en Caja y Bancos              | 2.512.844,73  | Capital suscrito                                       | 5.000.000,00  |
| Valores mobiliarios                    | 5.669.895,00  | Reservas patrimoniales                                 | 870.876,82    |
| Inmuebles                              | 643.992,11    | Reservas técnicas legales (sin deducción de reaseguro) | 9.358.483,12  |
| Delegaciones y Agencias                | 3.784.165,63  | Provisiones  | 99.671,26     |
| Recibos de primas pendientes de cobro  | 1.171.097,17  |  |               |
| Reaseguro aceptado:                    |               | Reaseguro aceptado:                                    |               |
| Depósitos en poder de los cedentes     | 1.568.496,46  | Saldos pasivos en efectivo con los cedentes            | 1.007.793,09  |
| Saldos activos en efectivo             | 1.126.889,44  | Reaseguro cedido:                                      |               |
| Reaseguro cedido:                      |               | Depósitos en poder de las aceptantes                   | 2.433.370,52  |
| Reservas a cargo de los reaseguradores | 5.272.033,22  | Saldos pasivos con los reaseguradores                  | 2.268.712,29  |
| Saldos activos en efectivo             | 759.812,34    | Delegaciones y Agencias, saldos pasivos en efectivo.   | 29.414,92     |
| Deudores diversos                      | 1.787.245,26  | Acreedores diversos                                    | 3.200.037,07  |
| Fianzas                                | 87.500,00     | Pérdidas y ganancias, ejercicio actual                 | 523.856,70    |
| Mobiliario e instalación               | 433.050,43    | Depósitos diversos...                                  | 5.374.750,00  |
| Depositarios diversos                  | 5.374.750,00  |  |               |
|  | 30.171.771,79 |  | 30.171.771,79 |

## Cuenta general de pérdidas y ganancias

| DEBE  |              | HABER  |              |
|---|--------------|--|--------------|
|   | Pesetas      |  | Pesetas      |
| Gastos de administración generales. (No incluidos en las cuentas particulares de los Ramos) | 1.569.429,58 | Productos de los fondos invertidos. (No afectos a los Ramos)           | 122.580,23   |
| Contribuciones e impuestos. (No incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)         | 438.441,94   | Beneficios por realizaciones y cambios. (No particulares de los Ramos) | 54.190,09    |
| Amortizaciones. (No particulares de los Ramos)  | 48.116,71    | Saldos acreedores de los Ramos en el Ejercicio:                        |              |
| Provisiones   | 105.747,36   | Ramo de Accidentes Individuales...                                     | 27.515,39    |
| Resultados: Saldo acreedor del ejercicio actual   | 523.956,70   | Ramo de Accidentes del Trabajo...                                      | 554.684,28   |
|   |              | Ramo de Cinematografía   | 1.846,80     |
|   |              | Ramo de Incendios  | 330.760,25   |
|   |              | Ramo de Responsabilidad Civil...                                       | 95.571,97    |
|   |              | Ramo de Transportes  | 1.411.687,27 |
|   |              | Ramo de Vida...  | 78.433,69    |
|   |              | Otros Ramos (Tripulaciones)  | 2.217,09     |
|   |              | Resultados:  |              |
|   |              | Remanente del Ejercicio anterior                                       | 6.105,23     |
|   | 2.685.592,29 |  | 2.685.592,29 |

Bilbao, 31 de diciembre de 1955.  
8.759—P.

## COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S. A.

M A D R I D

Balance general del ejercicio de 1955

| ACTIVO   |               | PASIVO  |               |
|--|---------------|---|---------------|
|  | Pesetas       |   | Pesetas       |
| Caja   | 5.998.593,68  | Capital social suscrito                               | 10.000.000,00 |
| Bancos   | 1.694.876,10  | Reservas patrimoniales                                | 112.029,50    |
| Valores mobiliarios                                | 3.370.962,00  | Reservas técnicas legales                             | 2.913.805,22  |
| Anticipos sobre pólizas                            | 34.820,00     | Para riesgos en curso                                 | 2.806.033,58  |
| Delegaciones y Agencias: Saldos                    | 196.531,63    | Para siniestros pendientes de liquidación o pago.     | 1.786.743,52  |
| Recibos de primas pendientes de cobro              | 1.839.819,04  | Para pago de comisiones de primas pendientes de cobro | 308.720,77    |
| Coaseguradores: Saldos                             | 33.100,49     | Provisiones para primas pendientes                    | 54.350,70     |
| Reaseguro aceptado: Depósitos                      | 1.537.710,44  | Reaseguro aceptado: Saldos                            | 96.414,56     |
| Saldos en efectivo                                 | 2.355.157,65  | Reaseguro cedido: Depósitos                           | 2.061.018,99  |
| Reaseguro cedido: Reservas                         | 1.921.046,67  | Saldos pasivos en efectivo                            | 1.360.236,97  |
| Para siniestros pendientes                         | 766.804,07    | Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos               | 1.450.667,72  |
| Saldos activos en efectivo                         | 462.707,71    | Coaseguradores: Saldos pasivos                        | 137.155,30    |
| Deudores diversos                                  | 123.882,25    | Acreedores diversos                                   | 590.558,21    |
| Fianzas  | 372.545,94    |   |               |
| Gastos de constitución pendientes de amortización. | 28.920,21     |   |               |
| Gastos de organización                             | 56.039,78     |   |               |
| Mobiliario e instalación                           | 59.487,66     |   |               |
| Material   | 292.833,16    |   |               |
| Comisiones descontadas                             | 728.756,80    |   |               |
| Pérdidas y ganancias                               | 1.773.142,76  |   |               |
| Total  | 23.677.735,04 | Total   | 23.677.735,04 |

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de 1955

| DEBE   |              | HABER   |              |
|--|--------------|---|--------------|
|  | Pesetas      |   | Pesetas      |
| Amortizaciones. No particulares de los Ramos.....    | 77.760.50    | Producto de los fondos invertidos no afecto a los Ramos ..... | 10.689.58    |
| Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios..... | 2.12         | Otros abonos: Provisiones .....                               | 227.973.08   |
| Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio.....    | 518.532.76   | Beneficios por realizaciones y cambios .....                  | 86.143.00    |
| Resultados: Saldo deudor del ejercicio anterior..... | 1.984.666.22 | Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio.....           | 483.013.18   |
|  |              | Resultados: Saldo deudor del ejercicio actual.....            | 1.773.142.76 |
| Total .....  | 2.580.961.60 | Total .....   | 2.580.961.60 |

8.964—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION

MADRID

## EDICTO

Don José Manuel Fernández de Blas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada al de igual clase número veintitrés de la misma, del que es su titular don Jesús Nieto García.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Carlos Lirón Domínguez, que a partir del día 27 de junio del año 1942, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, en la calle de Padilla, número 78, se ausentó de su domicilio, marchándose al extranjero, y del cual no se tienen noticias desde aquella fecha.

Habiendo instado dicha declaración su esposa, doña María de la Concepción Rodríguez Santander.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Germán Repetto Barragán.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Blas.

9.525—A. J. 1.ª 2-10-1956

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos a que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En la villa de Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, el señor don José Luis Ponce de León Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta misma capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una como demandante, don Amadeo Núñez Cañas, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Gonzalo Conejos y representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, y de otra, como demandados, doña Aurea Fernández Cid y sus hijos doña Adelina, don Avelino y doña Josefina Sánchez Fernández, viuda e hijos, respectivamente, de don Julio Sánchez Rodríguez, y herederos del mismo, todos ellos mayores de edad y en ignorado paradero, por cuya razón se hallan declarados en rebeldía, sobre pago de quince mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses, gastos y costas; y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo si aquéllos no fue-

ren suficientes a los deudores, doña Aurea Fernández Cid y sus hijos doña Adelina, don Avelino y doña Josefina Sánchez Fernández, viuda e hijos, respectivamente, de don Julio Sánchez Rodríguez y herederos del mismo, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor, don Amadeo Núñez Cañas, de la cantidad de quince mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio base de la demanda, con más los gastos de protesto, intereses legales de aquella suma desde la fecha de ésta y las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia, a cuyo pago expresamente condeno a los referidos deudores. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía y desconocido paradero de los deudores, les será notificada en estrados y por medio de edictos en la forma que previene la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. L. Ponce de León. Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado hoy día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ante mí: P. S., Sixto Pampliega, Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados expresados, se expide la presente en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

9.595—A. J.

## BARCELONA

## EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Barcelona, por el presente edicto, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la existencia e incoación del expediente de declaración de fallecimiento de don Miguel Carlos, conocido también por Miguel Jaime Valls Baladas, hijo de Jaime y de Francisca, soltero, natural y vecino de Barcelona, de donde se ausentó al Brasil entre los años 1885 a 1890, y cuyas últimas noticias fueron en 24 de diciembre de 1915, ignorándose su paradero.

Dado en Barcelona a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ernesto Pascual.

9.531—A. J. 1.ª 2-10-1956

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ciriaco Martín Carrillo, natural de la villa de Yuncler, provincia de Toledo, nacido el 1 de junio de 1878, hijo de Patricio y de Tomasa, cuyo domicilio último lo tuvo en esta ciudad, calle Provenza, número cuarenta y ocho, piso primero, puerta primera, del cual

desapareció el día ocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve; habiendo promovido dicho expediente su hija doña Adoración Martín López, vecina de esta ciudad; por medio del presente edicto se llama al mencionado interesado, don Ciriaco Martín Carrillo, y a cuantas personas puedan tener interés en el meritado expediente, a fin de que, dentro del término de quince días, comparezcan a oponerse a los fines dispuestos en el artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a la indicada declaración de fallecimiento solicitada, con apercibimiento de que, si no lo verifican, se les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Barcelona, veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Francisco Doménech Castel.

9.536—A. J. 1.ª 2-10-1956

## ALICANTE

Don Angel Morales Diaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de modificación de apellidos, conforme a las normas del artículo 70 y siguientes del Reglamento de la Ley de Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, promovido por don Miguel Pérez Mateo, en solicitud para usar él y sus descendientes como primer apellido el de Pérez-Mateo, por el presente se hace público lo que antecede, a fin de que cuantas personas se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente, bajo apercibimiento si no lo verifican de seguir el procedimiento su curso.

Dado en Alicante a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Angel Morales Diaz.—El Secretario (ilegible).

9.448—A. J.

## OVIEDO

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo anuncia la incoación de expediente de declaración de fallecimiento de Emilio Alejandro Fanjul Carrocera, nacido en Caldones (Gijón) el 18 de noviembre de 1896 y se ausentó para la Argentina en el año 1920, sin que desde 1936 se tengan noticias de él. Solicita el expediente su hermano Alejandro Fanjul Carrocera.

Oviedo, 20 agosto 1956.—El Magistrado Juez (ilegible).

9.466—A. J. 1.ª 2-10-1956

## SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue ex-

pediente a instancia del Procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Mario Martínez Díez-Velasco, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Cartagena, sobre devolución de la fianza prestada por el mismo para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales en Santander, habiéndose acordado en dicho expediente, por providencia de este día, poner el presente a fin de llamar a todas las personas que pudieran tener alguna reclamación contra el solicitante por término de seis meses.

Y para que lo acordado tenga lugar, pongo el presente en Santander a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, José Alvarez Arredondo.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

9.517—A. J.

## EL FERROL DEL CAUDILLO

## EDICTO

Don Félix Lis Alonso, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de doña Josefa Leiro Torrens, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Angélica García Leiro, hija de Atilano y de Antonia, natural de Mugardos, partido judicial de Puentevedume, en esta provincia, que falleció en estado de soltera en esta ciudad, de donde era vecina, el día dieciocho de mayo del corriente año, bajo testamento ineficaz, otorgado el día 29 de marzo de 1932, ante el Notario que fué de esta población don Cándido Conde Fernández, por haber fallecido con anterioridad la heredera única instituida en el mismo, doña María García Leiro; en cuyo expediente, por providencia de hoy, se acordó publicar el presente edicto, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que la recurrente, doña Josefa Leiro Torrens, a la herencia de la causante, doña Angélica García Leiro, de la que es prima carnal, y, por tanto, pariente colateral dentro del cuarto grado, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto.

Dado en El Ferrol del Caudillo a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Félix Lis Alonso.—El Secretario, R. Chantretero.

9.504-A. J.

## MELILLA

## EDICTO

Don Luis Fiestas Contreras, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se anuncia la incoación en este Juzgado de expediente sobre declaración legal de ausencia de Antonio Rodríguez Padilla, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Almería, casado, vecino de Melilla, que se ausentó de esta misma ciudad hace veinte años, sin tenerse desde entonces más noticias del mismo ni de su paradero, cuyo expediente insta su esposa, doña Francisca Calancha Mejías, que tiene concedido el beneficio de pobreza.

Y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Melilla a 23 de junio de 1956.—El Juez de Primera Instancia, Luis Fiestas Contreras.—El Secretario (illegible).

9.465—A. J.

1.ª 2-10-1956

## JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS MONETARIOS

## EDICTOS

Don Antonio Roji Conde, Abogado, Secretario de la Administración de Justicia, Secretario del Juzgado de Delitos Monetarios,

Doy fe: Que en el expediente señalado con el número 463/53, pieza núm. 54, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente son como sigue:

«Sentencia núm. 6.461.—En la villa de Madrid a siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

En el expediente señalado con el número 463 del año 1953, pieza núm. 54, seguido contra Petra Gorje, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, declarada en rebeldía en este procedimiento.

Resultando, etc.  
Considerando, etc.  
Vistos, etc.

Fallo: Que que debo condenar como condeno en rebeldía a la pena de mil pesetas de multa a Petra Gorje, quien de no hacerlas efectivas cumplirá prisión subsidiaria a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa dejadas de satisfacer.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch.» (Firmado y rubricado.)

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el excelentísimo señor Juez de Delitos Monetarios, en estrados y celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Madrid a siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Antonio Roji. (Firmado y rubricado.)

Concurredá fielmente con el original, al que me remito. Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que se dé por notificado a la condenada en rebeldía, extiendo el presente con el visto bueno del excelentísimo señor Juez de Delitos Monetarios, en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Antonio Roji.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.—(3.277.)

Don Antonio Roji Conde, Abogado, Secretario de la Administración de Justicia, Secretario de este Juzgado de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el expediente señalado con el número 463 del año 1953, pieza número 53, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, son como sigue:

«Sentencia núm. 6.462.—En la villa de Madrid a siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

En el expediente señalado con el número 463 de 1953, pieza número 56, seguido contra Pedro Gorje, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, declarado en rebeldía en este procedimiento:

Resultando, etc.  
Considerando, etc.  
Vistos, etc.

Fallo: Que debo condenar, como condeno, en rebeldía, a la pena de cuatro mil quinientas cuatro pesetas de multa a Pedro Gorje, quien de no ingresarlas cumplirá prisión subsidiaria a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa dejadas de satisfacer.

Así por esta mi sentencia, definitiva-

mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias.» (Firmado y rubricado.)

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha por el excelentísimo señor Juez de Delitos Monetarios, en estrados y celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Madrid, siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Antonio Roji. (Firmado y rubricado.)

Concurda fielmente con el original, al que me remito. Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que se dé por notificado el condenado en rebeldía, expido el presente en Madrid, con el visto del excelentísimo señor Juez, a diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Antonio Roji.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.—(3.278.)

## EDICTOS

## JUZGADOS MILITARES

Don Vicente Jurado Luna, Teniente legionario con destino en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión, Juez Instructor Permanente del mismo en la Plaza de Larache.

Por el presente edicto emplazo a Eugenio Barrado Ainieto, de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan Antonio y de Felipa, natural y vecino de Belló (Teruel), para que, en el plazo de treinta días, a contar del presente, se dirija por escrito a este Juzgado indicando su domicilio actual para notificarle la resolución habida en la pieza separada de 355 de 1952 que se le sigue al mismo por el embargo para hacer efectiva la responsabilidad civil derivada de la causa delito de hurto.

Larache, 2 de julio de 1956.—El Teniente Juez Instructor, Vicente Jurado Luna.—(575).

El Comandante Juez Instructor de la 143.ª Comandancia de la Guardia Civil interesa:

La busca y recuperación de dos pistolas calibre 22 corto, marca «Star», números de fabricación 447035 y 469709, sustraídas de la Intervención de Armas de Eibar el día 19 de junio de 1956 y 50 cartuchos de la dotación de las mismas; las cuales, de ser habidas, serán puestas a disposición del Juez Instructor de la 143 Comandancia de la Guardia Civil, en San Sebastián. Caso de que sean encontradas en poder de alguna persona, será esta puesta igualmente a disposición de dicho Juez, que instruye diligencias previas número 404 de 1956 por este hecho.

San Sebastián, 3 de septiembre de 1956. El Comandante Juez Instructor, Antonio Hernández.—(666).

Don Franciscó Vargas Borrego, Juez de Reconvenciones de la Segunda Región Militar;

Hago saber: Que don José Hidalgo Cárdenas, don Manuel Cabrera Aguilar, don Manuel López Escalera, don Pedro Martínez Jiménez y cuantas personas conozcan la actuación en la campaña de Cuba durante los años 1896-98 del vecino de la Aldea de Cuenca (Córdoba) don Pedro Mahedero Cano, lo comunicarán a este Juzgado, sito en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 9 en Sevilla, con la urgencia posible.

Sevilla, 3 de septiembre de 1956.—El Comandante Juez Instructor, Francisco Vargas Borrego.—(670).

## ANULACIONES

## JUZGADOS MILITARES

El Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de la Provincia de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 81 de 1956, Vicente Salva Sanz.—(710).